

JUNTA VIAL CANTONAL

ACTA EXTRAORDINARIA N°02-2020

Acta número dos correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por la Junta Vial Cantonal el día viernes 10 de julio de 2020, en la sala de reuniones de la Alcaldía Municipal, a las ocho horas treinta minutos se procede a dar inicio a la sesión. -----

PRESENTES: Modesto Alpízar Luna, Presidente de la Junta Vial Cantonal; Arturo Mora Bartels, Vicepresidente de la Junta Vial Cantonal y Representante de la Unión de Asociaciones de Desarrollo del Cantón de Alajuelita (UCADEA); la señora María Elena Rojas, suplente del señor Arturo Mora Bartels; señor Héctor Hidalgo, en Representación de Concejos de Distrito; señor Luis Fernando Cambronero Gamboa, Ingeniero de la UTGV y la señora Jessica Granados Badilla, Secretaria de la UTGV.-----

AUSENTE: Jonathan Arrieta Ulloa, representante del Concejo Municipal.

CAPÍTULO I: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

Artículo 1.1: Se comprueba que hay quórum para sesionar.-----

CAPÍTULO II: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Artículo 2.1: Revisión y aprobación del orden del día de la sesión extraordinaria N°2-2020: 1. Verificación del quórum. 2. Revisión y aprobación del orden del día. 3. Punto único, cambio de nomenclatura para calle Granadilla y Calle La Cruz. -----

ACUERDO N° 1: Se lee y se aprueba el orden del día propuesto para la sesión extraordinaria N° 2-2020. Se somete a votación quedando aprobado por unanimidad, Definitivamente aprobado. -----

CAPÍTULO III: PUNTO UNICO CAMBIO DE NOMENCLATURA PARA CALLE GRANADILLA Y CALLE LA CRUZ

Artículo 3.1: El ingeniero Luis Fernando Cambronero presenta el oficio MA-GDUR-JVC-003-2020, en el cual se solicita el cambio de nomenclatura de las siguientes calles: 1. Calle Granadilla, código de camino: C1-010-0110-000 debido a que se encuentra clasificada como (NCU) No clasificada en Uso, y toda la inversión que se realice tiene que ser por parte de los propietarios de los bienes inmuebles, indica que antes del año 2017 se viene con una expectativa del arreglo de la calle y lo único que se podía realizar era un lastreo superficial, ya que por el tipo de nomenclatura no se le podía dar la inversión precisa a dicha calle, por lo que vecinos en un momento dado interpusieron un Recurso de Amparo, en el cual la Sala Constitucional condenó a la Municipalidad a realizar las mejoras de dicha calle. El ingeniero Cambronero menciona que representantes de Acueductos y Alcantarillados se presentaron a una sesión de Junta Vial Cantonal para presentar un proyecto en el cual tiene ciertas visiones de los sectores altos de San Antonio y se pretende la construcción de un tanque de almacenamiento de agua potable, pero que se requiere la intervención del arreglo de la calle, por lo que

AyA está en la disposición de aportar un 50 % de la reparación de la calle y solicitan a la Municipalidad el otro 50%, en el cual se accedió a dar ese 50% de inversión para dicho acceso, explica que en este momento se cuenta con el dinero para poder invertir y que Acueductos y Alcantarillados ya realizó el diseño y en coordinación con la empresa Turbina (que es la que realizaría el trabajo) es que nos encontramos en funcionamiento del proyecto y se cuenta con el terreno y las ampliaciones de la calle, ya que se le tuvo que hacer un comunicado a los propietarios del sector donde la propiedad del señor Fernando Badilla, es la finca más grande que se encuentra colindando al lado izquierdo entrando a dicho acceso y el señor Badilla no contaba con las escrituras de la finca, si no que realizó una escritura por el área total de la finca, por lo que tuvo que hacer un derecho de posición y presentarlo al Juzgado Agrario, debido a que se habían presentado ciertos inconvenientes ya que el señor no iba a permitir dar el acceso de los 14 metros de vía que debe cumplir la Ley 5060, por lo que la instancia no preguntó nada a la municipalidad sobre el acuerdo del ancho de vía por estar en colindancia frente a calle pública y que generalmente consultan, si no que la jueza se abocó a la Ley 5060 y estipuló que se deben dar los 14 metros de vía como lo estipula la Ley General de caminos 5060 en el artículo 4, por lo que debe de ser igual a todo lo largo de la vía y es así como se trabaja el diseño de la calle. Por lo que se cuenta con el presupuesto extraordinario del año 2019, por un monto de ₡66.028.132 (sesenta y seis millones veintiocho mil ciento treinta y dos colones), para cumplir con el trabajo adquirido para calle Granadilla en el distrito de San Antonio, en acuerdo al compromiso del 50% de su intervención con AYA, y es por lo que se solicita el cambio de la nomenclatura a (VC) Vía Clasificada, para poder realizar la inversión y en la expectativa de que se va a realizar un tanque de abastecimiento por lo que se realizará un arreglo total y se recibiría con vía Clasificada. 2. Calle la Cruz, con el código de camino: C1-010-093-000, debido a que se encuentra clasificada con una nomenclatura (NCU) No clasificada en Uso, ya que se ha convertido en un acceso meramente turístico por ser el camino que da acceso a la Cruz de Alajuelita, por lo que se invirtió una Partida Específica de Licores, ya que el Concejo de Distrito la tenía prevista para la reparación de los parques, pero por no haber en la zona se decide cambiar para el mejoramiento de la vía, por lo que se decidió dar el mejoramiento de dicho acceso colocando cunetas, construyendo los pozos para minimizar la velocidad del agua, quiebra gradientes, pero se seguía con la situación de la calzada, por lo que se decide dar un mantenimiento en lastre pero por la magnitud de las lluvias todo el material se lavaba, por lo que había quedado un remanente de concreto de las calles que se intervinieron en el año 2019, el cual se colocó en calle La Cruz, dando muestra de los trabajos elaborados en las fotografías del oficio MA-GDUR-JVC-003-2020 y a que los vecinos tuvieron una buena aceptación y cedieron los derechos de vía correspondientes a la calle la cual antes era un trillo y que al día de hoy se nota la gran ampliación que se le realiza a la calle, por lo que se busca comprar una cantidad de concreto para poder concluir la

hasta el entronque de la calle principal por un monto aproximado de ₡9.500.000 (nueve millones quinientos mil), pero se requiere cambiar su nomenclatura y solicitar el cambio a (VC) Vía Clasificada ya que la primera inversión que se hizo, no era problema por ser una partida específica y no un recurso propio de la Municipalidad o de Gestión Vial, pero para terminarla si se requiere del recurso municipal, ya que se basa en el mejoramiento y en la vialidad turística que tiene el acceso. El Director Modesto Alpízar indica que lo más recomendable es concluir la calle para poder retomar el camino original que en un momento dado se había fomentado con los vecinos y el Padre Redilla, también indica que se abre la posibilidad de que la Compañía Nacional de Fuerza y Luz invierta en el alumbrado público del sector.

Municipalidad de Alajuelita

09 de julio de 2020
MA-GDUR-JVC-003-2020
Pág. 1/4



Señores
Junta Vial Cantonal
Municipalidad de Alajuelita

Estimados Señores:

Sirva la presente para saludarlos y a la vez solicitar la aprobación de cambio de nomenclatura de las siguientes calles:

- Calle Granadilla, con código de camino 1-10-110, No Clasificada en Uso (NCU), para que esta quede como Vía Clasificada (VC), ya que se construirá el tanque de almacenamiento de 1000m³ de agua potable, en el cual la municipalidad adquirió el compromiso de intervención mancomunadamente con Acueductos y Alcantarillados que viene desde el año 2017. Se anexan documentos y planos de Acueductos y Alcantarillados.
- Calle la Cruz, con código de camino 1-10-093, No Clasificada en Uso (NCU), para que esta quede como Vía Clasificada (VC), esto debido a la inversión que se ha generado en dicha calle, por lo que el trayecto a declarar se basa en el mejoramiento y vialidad turística que este acceso proyecta. Se anexan fotografías del sector.

Municipalidad de Alajuelita

09 de julio de 2020
MA-GDUR-JVC-003-2020
Pág. 2/4



Municipalidad de Alajuelita

09 de julio de 2020
MA-GDUR-JVC-003-2020
Pág. 3/4





ACUERDO N°2: Se aprueba el cambio de nomenclatura de Calle Granadilla y Calle La Cruz de (NCU) No clasificada en Uso a (VC) Vía Clasificada. Se somete a votación quedando aprobado por unanimidad de los presentes. Definitivamente aprobado. -----

Al ser las once horas treinta y siete minutos se cierra sesión.

MSc. Modesto Alpízar Luna
Presidente Junta Vial Cantonal

Héctor Hidalgo Sánchez
Secretario Junta Vial Cantonal

-----**última línea**-----